



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ejecutivo laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2016-00383-00
Demandante (s):	Martha Yolanda Tique
Demandado (s):	Guerly Esperanza Cuellar Acosta
Asunto:	Medidas cautelares

DECRETAR el embargo y retención de los dineros que sean legalmente embargables y que tenga la demandada en cuenta corriente, de ahorros, CDT'S, CD en los bancos CORBANCA, BANCOLOMBIA y SCOTIA BANK COLPATRIA, respecto de los demás deberá denunciar los bienes bajo juramento.

Comuníquese esta medida mediante oficio a los gerentes de las entidades reseñadas, informándosele que el embargo se limita a la suma de \$1.947.000, la que se deberá consignar en la cuenta de depósitos judiciales que este juzgado tiene en el banco Agrario de Colombia del lugar, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación de esta decisión, tal como dispone el numeral 10 de la Art. 593 del C. G.P., haciéndose la advertencia de que trata el numeral 4º del Art. 593 de la misma procesal.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO
JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18dafcfeac51473c7d5b1445cfe96800f0096578ab9de896c241611f17196540**

Documento generado en 13/12/2022 01:18:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>